

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

BURGALESES:

El carácter de ferocidad que están dando á la guerra las salvajes hordas carlistas, que así fusilan á nuestros oficiales como á los soldados que cogen prisioneros, han obligado al Gobierno á dictar justas y salvadoras represalias.

La Gaceta publica varios decretos á cual mas importantes, en virtud de los cuales se declaran en estado de sitio todas las provincias de la Península é islas adyacentes, se autoriza al Gobierno para embargar los bienes de las personas que se hallen incorporadas á las facciones ó que sirvan á la causa carlista, y para disolver todas las Sociedades que no estén constituidas con autorizacion competente, exceptuándose las de crédito, ciencias, artes y otras análogas; y, finalmente, se crean 80 batallones mas de reserva extraordinaria.

Para secundar estas medidas el Poder Ejecutivo de la República cuenta con el apoyo de todos los liberales sinceros, de los que viven de su honrado trabajo y están siempre dispuestos á empuñar el fusil para defender sus derechos y franquicias.

La nueva Diputacion provincial ha ofrecido por aclamacion su mas decidido apoyo al Gobierno para combatir

el carlismo y defender las libertades públicas, con cuyo acto contesta del modo mas elocuente á los que dominados por un despecho digno de lástima han osado afirmar que había entre sus individuos algunos desafectos á la causa liberal.

Burgaleses: agrupaos todos en torno de las Autoridades constituidas: prestadles vuestro concurso, y estad seguros de que no han de ser infructuosos vuestros esfuerzos para salvar la patria y la libertad del horrible naufragio en que se hallan envueltas en estos momentos supremos.

Burgos 20 de Julio de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JOSÉ BECERRA ARMESTO.

ALCALDIA POPULAR DE BURGOS.

D. Antonio Martinez Acosta, Alcalde de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: que el Ayuntamiento de esta Capital declaró soldados para la Reserva extraordinaria del Ejército correspondiente al presente año á los mozos alistados en la misma Hilario Gil Rico, Julian Diez Saez, Victoriano Ruiz Quecedo, Julian Martinez Pascual, Bernardino Valladolid Angulo, Pedro Santa María Ibañez, Raimundo Breton Santos, José Gonzalez Busquet, Francisco Castrillo Arce, Bonifacio Isidro Rojo, Benigno Garrido, Gregorio San Cibrian Cantero, Julian Cortés Andrés, Fabian Villalain Perez, Gabino Pedrosa Aguilar, Pedro Lázaro Villalain, Mariano Temiño Pardo, Nico-

medes Ilurriaga Ugarte, Pedro Sanz Rodriguez, Victoriano Perez Arnaiz, Claudio Arce Saiz, Andrés Ruiz Peña y Valentin Sevilla Gonzalez, los cuales no se presentaron en la Caja de la provincia el dia señalado para verificarlo ni durante los plazos prorogados á este fin por el Gobierno de la República, por lo que la Corporacion municipal les ha declarado prófugos para los efectos legales, habiendo dispuesto se practiquen las diligencias convenientes para la busca y captura de aquellos.

En consecuencia de lo cual ruego y encargo en nombre del Gobierno de la República á las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura de los mencionados mozos, remitiéndolos á mi disposicion con las seguridades debidas para los fines consiguientes.

Dado en Burgos á 18 de Julio de 1874.—Antonio Martinez Acosta.—Por mandado de S. Sria., José Rio y Gili.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE BURGOS.

EXTRACTO DE LAS SESIONES D L MES DE MARZO DE 1875.

(Continuacion).

Sesion del dia 28.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Lucio de la Puente, Alcalde en cargos.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Secretaría la comunicacion del Sr. Juez municipal de esta Ciudad

fecha de hoy remitiendo la cuenta de importe de los cuatro libros formados y encuadernados por D. Santiago Rodriguez para el Registro civil, que asciende á 106 pesetas, que debe abonar el Ayuntamiento, conforme á lo prescrito en la 2.ª de las disposiciones transitorias del reglamento para la ejecucion de las leyes del matrimonio y registro civil.

A la de Aguas con antecedentes la instancia de D. Julian Gallo de esta vecindad en solicitud de que no se mande retirar una verja que tiene puesta en la boca del puente que da paso á las aguas por dentro de la casa de la viuda del Sr. Hervias en la plaza del Carbon.

A la de Obras públicas la instancia de D. Francisco Bajo en solicitud de que se le conceda el correspondiente permiso para levantar una tapia en un corral de la casa señalada con el número 32 en la calle de Fernan-Gonzalez.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de las Comisiones de Alumbrado, Paseos, Voluntarios y Regidor Sindico aprobando las cuentas de gastos causados en el alumbrado público de petróleo desde 1.º de Enero hasta el 17 de Febrero en que concluyó la contrata para el suministro de dicho liquido, importante 161 pesetas 82 céntimos; en el entretenimiento y reparacion de los paseos públicos en el mes de Febrero, importante 595 pesetas 99 céntimos, y en la de confeccion de 20 blusas y 29 pantalones para los voluntarios, que asciende á 569 pesetas.

El de la Comision de alumbrado manifestando que tiene el sentimiento de no poder acceder á la pretension de

varios vecinos del barrio de San Pedro Lafuente sobre que se nombren dos señeros para el servicio de dicho barrio, mediante á que no hay crédito suficiente para atender á este servicio, si bien cuando se forme el presupuesto ordinario podrá estudiarse si es de necesidad la realizacion de esta pretension.

Los de la Comision de Campo-santo concediendo á Doña Eusebia Gomez la propiedad del nicho núm. 18 del Cementerio general para trasladar á él los restos mortales de Doña Manuela Garcia; y á Doña Juana Montañana la propiedad del nicho núm. 185 de la Galeria baja del Cementerio general para trasladar á él los restos del cadáver de su esposo D. Vicente Gutierrez, sin perjuicio alguno para el Ayuntamiento.

El de la Comision de Hacienda proponiendo que el Ayuntamiento se suscriba por la cantidad de 25 pesetas para levantar una estatua al insigne historiador Juan de Mariana en Talavera de la Reina, su pueblo natal.

El de la Comision de Limpieza proponiendo, en virtud de las razones que consigna el aparejador en su informe, que no procede la limpieza de la alcantarilla que atraviesa las casas números 16, 17 y 18 de la plaza del Duque de la Victoria.

Los de la Comision de Arbolado concediendo las licencias solicitadas á D. Pedro Arnaiz para podar varios chopos de su pertenencia situados en los caminos de Madrid y Cardeñadizo; á D. Melchor Arnaiz para podar varios árboles situados en el camino de Madrid y en el del segundo Pison, y á Doña Petra Tarrero para podar 19 árboles plantados en el término de Las Pastizas, siempre que dicho esquilmo se verifique en los términos de costumbre.

Dada lectura de la comunicacion del Arquitecto titular, fecha 15 del corriente, remitiendo el plano y presupuesto para las obras de reforma que se han de ejecutar en la fachada de poniente del edificio Teatro, importante 5975 pesetas 50 céntimos, la Corporacion acordó que se remita dicho expediente á la Comision de Hacienda á fin de que proponga las condiciones económicas bajo las cuales debe ejecutarse la expresada obra.

La Corporacion acordó que el Arquitecto titular estudie las alegorias que deben colocarse en la fachada de Poniente del edificio Teatro alusivas al objeto á que está destinado.

Tambien acordó que la Comision de Aguas adopte las disposiciones oportu-

nas para que los trampones de la presa de San Lesmes estén expeditos siempre para poderlos subir á su mayor altura.

Burgos 25 de Mayo de 1875.—El Secretario de Ayuntamiento, José Rio y Gili.—V.º B.º—El Alcalde popular, Federico Fernandez Izquierdo.

EXTRACTO DE LAS SESIONES DEL MES DE ABRIL DE 1875.

Sesion del dia 4.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Lucio de la Puente, Alcalde en cargos.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada de la comunicacion del Sr. Juez de primera instancia de esta Capital fecha dos del corriente ofreciendo la causa que se halla instruyendo con motivo del robo verificado en el local de la Administracion de consumos, sito en el piso bajo de las casas Consistoriales, por si el Ayuntamiento quiere mostrarse parte en la misma, y si renuncia ó no á toda accion civil y criminal, y en su virtud acordó no mostrarse parte en dicha causa.

Se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de consumos las instancias de la Sociedad comercial «Serrano y Quevedo» en solicitud de que la Corporacion mande á uno de los dependientes del resguardo presencie el peso de 35 pellejos que se introdujeron con aceite en 26 de Marzo último, á fin de deducir los 3168 kilos en que exceden de lo que se deduce por la tara, adoptando las disposiciones oportunas para que se modifique el cuadro de destaros: de varios vecinos habitantes en las calles de las Casillas, Santa Clara, la Calera y San Pablo en solicitud de que se establezca un fielato en el sitio denominado de las Casillas; y la cuenta de seis graduadores metálicos suministrados por los Sres. Moliner para la Comision de consumos, importante 57 pesetas.

A la de Caminos la instancia de varios vecinos propietarios en la calle de Santa Clara, las Eras, Santa Cruz y San Julian en solicitud de que el Ayuntamiento informe favorablemente una instancia que dichos vecinos van á elevar á la Direccion del ferro-carril del Norte á fin de que quede expedito el camino de Santa Cruz con su servidumbre del ferro-carril, que se inutilizó al establecerse la via férrea.

A la de Paseos las instancias de Julian Güemes, renunciando la plaza de guarda de paseos, y las de Daniel Cas-

tro y Facundo Rabanos en solicitud de que se les conceda dicho destino.

A la de Secretaría las cuentas que presentan los Sres. Moliner é hijos de varios efectos que han suministrado al Ayuntamiento importantes 52 pesetas 87 céntimos.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de la Comision especial que dispuso los preparativos para la promulgacion de la República, Comisiones de Secretaría, Voluntarios y Regidor Síndico, aprobando las cuentas de gastos causados en la proclamacion de la República el dia 16 de Marzo último, importante 202 pesetas 19 céntimos; en la Secretaria municipal en el mes de Marzo, importante 32 pesetas 2 céntimos; en las Casas Consistoriales en dicho mes importante 107 pesetas 25 céntimos, y en el arreglo de varias carabinas para los voluntarios, que asciende á 17 pesetas.

El de la Comision de Obras públicas, de conformidad con el del Arquitecto titular, manifestando que practicada la medicion del terreno que se toma para el servicio público del solar de D. Policarpo Casado, sito en la calle de Cantarranas, con arreglo á la última alineacion aprobada por la Municipalidad, resultan 82 metros y 38 centímetros cuadrados, que á razon de 17 pesetas cada uno importan 1400 pesetas 46 céntimos, comunicándose este acuerdo al interesado.

Por indicacion del Sr. Alcalde la Corporacion acordó que las Comisiones municipales remitan con toda urgencia á la de presupuestos una nota de los créditos que deben consignarse en el presupuesto del próximo año económico para atender á los servicios municipales que les están encomendados, á fin de que la referida Comision de presupuestos forme inmediatamente el ordinario de 1875 á 74.

Tambien acordó recordar á la Comision de Alumbrado el cumplimiento del acuerdo sobre colocacion de faroles en el Presidio y en el Cuartel de la Guardia civil.

Sesion del dia 18.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Lucio de la Puente, Alcalde en cargos.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada de la comunicacion del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido fecha 8 del corriente participando que no expresándose en la comunicacion del Ayuntamiento si renunciaba ó no á la indemnizacion en la causa que se sigue en dicho Juzgado por robo en la oficina

de Administracion de Consumos, volvia á reiterar esta circunstancia para que la Corporacion se sirva manifestar lo que tenga por conveniente; y en su virtud acordó que se comuniquen al Juzgado que el Ayuntamiento no renuncia á la indemnizacion.

Tambien quedó enterada de la comunicacion que la Comision encargada de erigir un monumento al escritor Juan de Mariana en Talavera de la Reina dirige al Sr. Alcalde en 3 del corriente, acusando el recibo de las 25 pesetas con que el Ayuntamiento se ha suscrito al objeto indicado, y significando á la vez las mas expresivas gracias.

Dada lectura de la comunicacion que el Administrador económico de esta provincia dirige al Sr. Alcalde en 8 del corriente participando que la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en vista del expediente promovido por el Ayuntamiento sobre excepcion de la venta de la finca denominada el «Parral» ha resuelto que la informacion testifical presentada por el mismo para acreditar que la expresada finca ha estado siempre destinada al objeto para que se reclama se rebaga declarando testigos que no tengan interés directo en el asunto, ni ninguna de las tachas que expresa el art. 320, seccion 7.ª de la ley de enjuiciamiento civil, la Corporacion acordó que se comuniquen este oficio al Procurador judicial de la misma, para que proceda inmediatamente á rehacer la informacion bajo las bases expresadas.

La Corporacion quedó enterada de la comunicacion del Regidor D. Juan Diaz, participando que no puede asistir á la sesion de este dia por hallarse indispuerto.

Dada lectura de la comunicacion que D. Bartolomé Goyri dirige al Sr. Alcalde en 11 del corriente contestando á la del dia 2 y participando que interin no se resuelva la reclamacion que tiene pendiente sobre abono de rentas y perjuicios de la huerta y casas de su pertenencia adyacentes al convento de San Pablo no puede asentir á celebrar una conferencia para la adquisicion de los terrenos, la Corporacion acordó que se le dirija un oficio manifestando que en el supuesto de que existan perjuicios el Ayuntamiento no se apartará de indemnizarle despues de que sean conocidos y justificados.

Se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Consumos la instancia de D. Antonio Tobal en solicitud de que se

imponga el derecho de consumo á las pastas alimenticias elaboradas fuera de la poblacion.

A la de Campo Santo la cuenta del Cementerio general correspondiente al primer trimestre de este año, importante el cargo 4624 reales y la data 569, resultando una existencia de 4055 reales á favor del Cementerio.

A la de Hacienda la cuenta de las décimas antiguas cambiadas en Tesorería á oro y plata con un 2 por 100 de descuento, según orden del Sr. Alcalde, importante 105 pesetas.

A la de Obras públicas la comunicacion de D. Policarpo Casado, fecha 18 del corriente, manifestando que si el Ayuntamiento insiste en que se lleve adelante el ensanche de la calle de Cantarranas tal y como le propone el Arquitecto municipal, el exponente se resignará con esta determinacion considerándola como una expropiacion forzosa, y solicitando que además de la tasacion practicada por el Arquitecto se abone el demérito ó menos valor del resto del solar y el 3 por 100 sobre todo el importe de la tasacion, en conformidad á los artículos 7 y 8 de la ley de 17 de Julio de 1856 y del art. 9.º del decreto de 27 de Julio de 1855, confirmadas estas disposiciones por el decreto de 11 de Agosto de 1869.

A la de Secretaría las comunicaciones del Sr. Alcalde popular D. Emilio de San Pedro, manifestando que se halla en el principio de la difícil convalecencia consecutiva á la gravísima enfermedad que ha padecido; y que no pudiendo precisar su término, no puede tampoco consentir que el Ayuntamiento deje de completarse para que pueda concurrir desembarazadamente á los asuntos de la Administracion municipal; y que por tan poderosas razones, aunque con profundo sentimiento, hace dimision del honorífico cargo de concejal, pudiendo el Ayuntamiento contar siempre con su cooperacion como ciudadano; y la de D. José Vilardell, fecha 17 del corriente, renunciando tambien el cargo de concejal que no puede desempeñar por tener quebrantada su salud á consecuencia del ataque apoplético que ha padecido.

A la misma Comision la instancia del escribiente de la secretaria D. Manuel Guerra en solicitud de que se le aumente el sueldo en veinticinco céntimos de peseta diarios; de los Guardias municipales en demanda de que se les confeccionen nuevas prendas de uniforme por el mal estado en que se encuentran las que hoy usan, y de los Alguaciles en demanda de que se les abone la cantidad que el Ayuntamiento

estime justa por la formacion del alistamiento de mozos para la reserva del Ejército.

A la de Paseos y Arbolado la instancia de Juan Prieto en solicitud de licencia para podar siete chopos que le pertenecen en el camino de la Plata; y del Guarda y Auxiliar del Paseo del Espolon en solicitud de que se les aumente el sueldo con aquella cantidad que el Ayuntamiento crea conveniente, atendido el excesivo trabajo que sobre ellos pesa.

A la de Salubridad y Obras públicas la instancia de D. Lorenzo Cobo de la Torre en solicitud de que se adopten las disposiciones oportunas para que no esté convertido en basurero inmundo un solar contiguo á la casa núm. 18 de la calle de Villalon, y de que se arreglen las luces de la referida casa con sujecion estricta á las ordenanzas de la ciudad.

Se aprobó la cuenta de los socorros suministrados por el Alguacil Mayor á los pobres enfermos transeuntes en el tercer trimestre del año económico de 1872 á 75, importante 107 pesetas 81 céntimos.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de la Comision de Alumbrado proponiendo la separacion del sereno Simon Delgado, por las expresiones ofensivas á la Corporacion que pronunció en la madrugada del 20 de Febrero en una taberna de la calle de San Cosme, según aparece demostrado en el expediente instruido al efecto: proponiendo se provea al Director de la Fábrica del gas de un recibo de los objetos que ha entregado en Secretaria para que funcione la lámpara cárcel; y manifestando que desde 1.º de Julio próximo se aumente un real diario al sueldo que disfrutan los serenos, pero dejando los que son á la vez mozos del carbon la referida plaza porque este servicio les impide desempeñar el de serenos á satisfaccion de la Comision.

El de la Comision de Consumos manifestando que es justa la pretension de los dependientes del resguardo Gorgonio Escudero, José Rodriguez y Manuel Santa Maria de que cese el descuento que se les viene haciendo para el pago del uniforme, porque no les ha sido entregado el que les correspondia á consecuencia de no haberles podido adquirir el Visitador de los dependientes á quienes reemplazaron; pero teniendo en cuenta de que el descuento se halla próximo á terminar, debe continuar haciéndoseles hasta su conclusion, á fin de evitar complicaciones en la contabilidad; y que tan luego como

se termine se les haga la liquidacion correspondiente y se les reintegre de la cantidad descontada desde que comenzaron á hacer servicio.

Los de las Comisiones de Alumbrado, Consumos, Obras públicas, Paseos, Instruccion pública y Secretaria y Regidor Sindico aprobando las cuentas de gastos causados en el alumbrado público de gas en el mes de Marzo, importante 1465 pesetas 55 céntimos; y en el de las Casas Consistoriales en dicho mes, que asciende á 58 pesetas 66 céntimos: en la adquisicion de seis graduadores metálicos para el servicio de consumos, importantes 50 pesetas; en los trabajos de cimentacion y acopio de materiales para el Palacio de Justicia en el mes de Febrero, que suma 2557 pesetas 47 céntimos; en el almacen, compra y compostura de herramientas para las obras municipales en el mes de Marzo, importante 215 pesetas 58 céntimos; en los trabajos del colono, que asciende á 7765 pesetas 15 céntimos; en la reparacion del adoquinado y empedrado público, que asciende á 1060 pesetas 48 céntimos; en los trabajos de cimentacion y acopio de materiales para el Palacio de Justicia, que suma 2562 pesetas 35 céntimos; en el entretenimiento y reparacion de los paseos públicos, importante 249 pesetas 11 céntimos; en el alumbrado de gas de la Escuela nocturna de adultos en el último curso, importante 175 pesetas, según contrato; en la de libros para premiar los alumnos mas aprovechados que han concurrido á la Escuela de adultos, que asciende á 99 pesetas 75 céntimos, y en la de los cuatro libros formados y encuadernados para el Registro civil por Don Santiago Rodriguez, importante 106 pesetas.

Los de la Comision de caminos manifestando que habiendo trascurrido con exceso el tiempo que marca la ley para hacer la reclamacion á que aluden los vecinos de las calles de Santa Clara, Eras, Santa Cruz y San Julian en su instancia de 4 del corriente, el Ayuntamiento no está en el caso de informar favorablemente la que van á dirigir á la Direccion del Ferro-carril del Norte para que deje expedito un camino que paría de la calle de Santa Cruz á la de San Julian, y que quedo inutilizado al establecerse dicha via férrea; y proponiendo la compostura del trozo de camino situado en las traseras del Parral al frente de la era de Huelgas en el año próximo, en que habrá crédito en el presupuesto para verificarlo.

Los de la Comision de Hacienda ma-

nifestando en vista de lo que dice el Arquitecto titular en oficio de 12 del actual, de no ser conveniente que la construccion de la fachada de poniente del edificio Teatro se ejecute por contrata y si por administracion, por no ser posible precisar con exactitud el tiempo que se ha de imponer al rematante para su terminacion ni el valor de la contrata, que se proceda á la ejecucion de dicha mejora por administracion, autorizando á la Comision para contratar el ladrillo que se necesite, sirviendo de tipo las condiciones formuladas para dicho material con destino al Palacio de justicia: opinando por que se abonen á la Hacienda 2000 pesetas mas correspondientes á 1000 cédulas de empadronamiento para entregar á los vecinos de esta Capital, y formulando las bases á que debe arreglarse el estado expresivo de las cédulas de empadronamiento que deben expedirse á los habitantes de esta Ciudad en el corriente año, y que se remitirá á la Administracion económica de la provincia conforme á lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de 18 de Enero del corriente año.

Los de la Comision de Obras públicas opinando por que el Ayuntamiento no levante mas la puerta que ha edificado en el espacio de la calleja situada entre el Parador de D. Juan Manzanedo y la casa de D. Pedro Barriocanal en la calle de Lain-Calvo, mediante á que la casa núm. 15 de la calle de Cid que pertenece á D. Silvano Villanueva tiene constituidas á su favor las servidumbres de vistas, luces y paso por dicha calleja, cuyos derechos deben respetarse, y consintiendo á D. Silvano Villanueva el uso de una llave para abrir y cerrar dicha puerta, siendo de su cuenta los gastos de la adquisicion de dicha llave; y presentando á la aprobacion del Ayuntamiento las condiciones facultativas y económicas para la adquisicion en público remate, que se efectuará el Domingo 27 del corriente, de 400.000 ladrillos ordinarios y 200.000 blancos para el Palacio de justicia, importante el presupuesto 26000 pesetas; y de 740 metros lineales de sillares, 640 metros cuadrados de baldosa, y 280 metros cúbicos de Rajola para dicho Palacio, importante el presupuesto 7460 pesetas.

El de la Comision de Paseos admitiendo la dimision á Julian Güemes del cargo de Guarda de paseos, y nombrando en su lugar á Daniel Castro, y concediendo á Facundo Rabanos la plaza de peon-caminero que hoy desempeña el Daniel.

Habiéndose hecho presente que en

50 de Junio próximo vencen los arriendos hechos en público remate de los arbitrios locales de sitios de venta, Pesillos de pesar la fruta y Milloncillos del peso verde, los Bancos de las carnicerías y el cuartito titulado del Ondillo, la Corporacion acordó que se remitan los expedientes á la Comision de Hacienda para que formule las condiciones bajo las cuales deben rematarse dichos impuestos y locales.

La Corporacion acordó celebrar en lo sucesivo sus sesiones ordinarias á las cinco de la tarde.

Sesion del dia 25.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Lucio de la Puente, Alcalde en cargos.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Secretaria la certificacion facultativa que remite el Sr. Alcalde para justificar que á consecuencia de la gravísima enfermedad que ha padecido ha quedado tan quebrantada su organizacion, que sobre ser su convalecencia muy difícil y arriesgada ha de durar muchos meses incapacitándole para todo trabajo intelectual y material, por poquísimamente importante que sea; y la comunicacion del concejal D. Juan Diaz, renunciando dicho cargo por padecer hace mucho tiempo úlceras varicosas en las piernas y serle perjudicial la estacion en pie, las alternativas de calor y frio, habiéndole aconsejado el alejamiento casi absoluto de todo negocio que le prive del quietismo.

A la de Hacienda la comunicacion del Sr. Intendente Militar de este distrito, remitiendo la nómina de los haberes y relacion de materiales de esta Capitanía General correspondiente al presente mes, é importante 4864 pesetas 24 céntimos.

A la de obras públicas las instancias de D. Blas Santos en solicitud de la correspondiente licencia para levantar un edificio que le pertenece en la Plaza del Carbon, y de D. Lorenzo Andrio y D. Tomás Arés en demanda del correspondiente permiso para abrir una puerta en la casa del Molino de Huelgas.

Dada lectura del acta que ha levantado la Comision de Hacienda justificativa de haber satisfecho 204 cupones del semestre vencido en 1.º de Enero último, de los billetes municipales al portador del empréstito contratado por el Ayuntamiento, cuyos cupones han sido quemados á presencia de la Comision, habiendo procedido la

misma á la inutilizacion de los treinta billetes del citado empréstito, que han sido recogidos y su capital satisfecho á consecuencia del sorteo celebrado para su amortizacion el 20 de Diciembre pasado, la Corporacion acordó aprobarla.

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Lerma.

Don Alejandro Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido,

Hago saber: que en el pueblo de Torrecilla del Monte, correspondiente á este distrito judicial, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el reglamento de 10 de Abril de 1871, á fin de que los que deseen desempeñar tal cargo presenten sus solicitudes dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en referido Boletín.

Lerma 17 de Julio de 1874.—Alejandro Martin.

JUZGADO MUNICIPAL

de Villambistia.

Don Fernando Benito y Hernando, Secretario del Juzgado municipal de Villambistia,

Certifico: que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio verbal civil en rebeldía á petición de D. Lino Arnaez de esta vecindad, contra Inocente Perez é Isidra Oca su mujer vecinos del mismo, en reclamacion de cincuenta y nueve pesetas y setenta y un céntimos procedentes de recibo en vino y gastos de sisa, de cuyo resultado se ha dictado en rebeldía del Inocente la siguiente

Sentencia.—En el lugar de Villambistia, á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, el Sr. D. Florencio Perez, Juez municipal del mismo, habiendo visto el precedente juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante Lino Arnaez, y de la otra como demandados Inocente Perez é Isidra Oca su mujer, todos de esta vecindad, y por su no comparecencia y rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de cincuenta y nueve pesetas y setenta y un céntimos procedentes de recibo de vino y gastos de sisa que ocasionaron en su casa taber-

na en el año pasado de mil ochocientos setenta y tres:

Resultando que el demandante reclamó de los demandados la cantidad expresada por los conceptos que en la papeleta de citacion se expresan, y que ha justificado su certeza, y de haber sido citados en forma y manifestado la demandada con palabras poco decorosas no queria recibir la papeleta duplicada de la citacion y señalamiento del dia y hora para la celebracion del juicio, y que este tuvo lugar en el dia señalado en ausencia y rebeldía:

Considerando que la no comparecencia de los demandados al juicio induce á creer que nada tenian que exponer en contra de la reclamacion que se les hacia,

Fallo: que debo condenar y condeno en rebeldía á los referidos Inocente Perez y su mujer Isidra de Oca mancomunadamente al pago de la cantidad reclamada por el demandante Lino Arnaez tan pronto como esta sentencia merezca ejecucion, con las costas causadas y que se causen con arreglo al arancel vigente, publicándose esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, y hágase notoria por medio de edictos como se previene en el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo mandó y firmó el Sr. Juez, de que certifico.—Florencio Perez.—Fernando Benito.

Corresponde á la letra con su original, á que me remito. Y para la publicacion de la trascrita sentencia, segun en ella se previene, en conformidad con lo preinserto en los referidos artículos mil ciento noventa y mil ciento ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, visada por el Sr. Juez municipal, en Villambistia á catorce de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro = Fernando Benito. = V.º B.º = Florencio Perez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía popular de Castro Obarto.

En el pueblo de Castro Obarto, término municipal de la Junta de Trasloma, partido de Villarcayo, se encuentra detenido y en custodia un novillo de las señas siguientes: de dos años, color castaño, ojeras negras y las astas un poco esparcidas; é ignorándose quien sea su dueño, se anuncia en el Boletín oficial para que llegue á noticia del mismo, quien pasará á recogerle, previo el pago de todos los gastos que haya ocasionado.

Anuncios particulares.

GRAMÁTICA ELEMENTAL
DE LA LENGUA LATINA,
por D. Pascual Polo,
aprobada y señalada de texto para los Institutos de 2.ª enseñanza por el Real Consejo de Instrucción pública.
(4.ª edicion.)
Se vende en Burgos en casa del autor, á 12 rs. vn. el ejemplar.

EL COMPENDIO DE LA LATINIDAD,
por el mismo autor,
obra aprobada igualmente y señalada de texto por el Real Consejo de Instrucción pública para los Institutos de 2.ª enseñanza.
(6.ª edicion.)
Consta de un tomo de 800 páginas en 4.º, dividido en tres secciones, que progresivamente abrazan todas las reglas y principios de la lengua latina, explicados con la mayor claridad y sencillez y por medio de bellísimos ejemplos, á 24 rs. id.

GRAMÁTICA ELEMENTAL
DE LA LENGUA ESPAÑOLA,
para las Cátedras de la 2.ª enseñanza,
por el mismo autor.
Un tomo en octavo mayor, de 250 páginas, encuadrado en holandesa, á 8 rs. id.

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA
DE LA LENGUA ESPAÑOLA,
para las Escuelas de Instrucción primaria,
tambien por el mismo autor,
á 3 rs. id.

EL CATECISMO HISTÓRICO,
COMPENDIO
DE LA
HISTORIA SAGRADA
Y
DE LA DOCTRINA CRISTIANA,
ESCRITO EN FRANCÉS POR EL ABAD FLEURI
para uso de las escuelas.
NUEVA TRADUCCION.
Edicion adornada con grabados finos, que representan los asuntos bíblicos comprendidos en cada leccion.

NOTA.—Los que tomen por docenas cualquiera de estas cinco obritas obtendrán en su precio una rebaja muy considerable.

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 19 de Julio de 1874.

Barómetro	} 9 ^h m. A=695,0. 3 ^h t. A.=692,5.
Psicrómetro	ter. hum.=26,0.
	3 ^h t. ter. seco=28,1. ter. hum.=26,8.
	Máx. sol=46,2.
Temperaturas	sombra=31,0.
	Mín. sombra=12,7. reflector=9,1.
Direccion del viento	9 ^h m.=E.
	3 ^h t.=O.

Observaciones del dia 20 de Julio.

Barómetro	} 9 ^h m. A=695,0. 3 ^h t. A.=695,5.
Psicrómetro	3 ^h t. ter. seco=20,6. ter. hum.=18,4.
	Max. sol=35,1.
Temperaturas	sombra=22,5.
	Mín. sombra=14,1. reflector=11,9.
Direccion del viento	9 ^h m.=N.
	3 ^h t.=NE.